

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°110-2024-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 04 de abril de 2025

VISTOS

El INFORME N°284-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 02 de abril de 2025 emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales; OFICIO N°152-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD fecha 02 de abril de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; OFICIO N° 074-2025-UNDC/VPA/FCE/DAAD/JCLM fecha 01 de abril de 2025 emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico Administración; OFICIO N° 124-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; INFORME N°089- 2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Gestión Académica; Proveído N°637323 de fecha 10 de febrero del 2025 emitido por la Escuela Profesional de Administración; Formato Único de Trámite de fecha 07 de enero del 2025, la estudiante AYVI ROSSE CALAGUA APCHO; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°110-2024-UNDC/CO-VPA

Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 5. de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”;

Que, mediante Formato Único de Trámite de fecha 07 de enero del 2025, la estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE con código universitario N°1870260522 de la Escuela Profesional de Administración, solicita reincorporación de estudios semestre 2025-I;

Que, mediante el Proveído N°637323 de fecha 10 de febrero del 2025 la Escuela Profesional de Administración pide a la Dirección de Gestión Académica opinión técnica en caso de la alumna CALAGUA APCHO AYVI ROSSE;

Que, mediante INFORME N°089- 2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Académica, informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración que el estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE identificado con código universitario N°1870260522 de la Escuela Profesional de Administración, registra su última matrícula regular el 16/03/2023 en el semestre académico 2023-I cursando 3 cursos, con un total de 11 créditos académicos Así mismo no tuvo la regularidad necesaria ya que desaprobó por tercera vez las asignaturas de AD74 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I y AD76 ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I. por tanto hasta a la fecha cuenta con 176 créditos aprobado de 214 créditos mencionados en el Pplan de estudios del 2016. Así mismo, se menciona que la Escuela Profesional de Administración tendría que realizar la evaluación respecto a la apertura de las 2 asignaturas (AD74 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I y AD76 ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I) que la estudiante solicita llevar por 4ta vez en el semestre académico 2025-I;

Que, mediante OFICIO N° 124-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 27 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración solicita al Responsable (e) del Departamento Académico de Administración la designación de docentes para el siguiente Curso Dirigido – AD76 ADMINISTRACION DE OPERACIONES I con la finalidad de que la estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE, quien requiere llevar los cursos en mención, en el semestre 2025-I;

Que, mediante OFICIO N° 074-2025-UNDC/VPA/FCE/DAAD/JCLM fecha 01 de abril de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico Administración informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración que el curso dirigido AD76 ADMINISTRACION DE OPERACIONES I será dictado por el docente Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA, a solicitud del estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE,

Que, mediante OFICIO N°152-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD fecha 02 de abril de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración envía al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales la designación de un docente para el dictado de los cursos dirigidos según detalle:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°110-2024-UNDC/CO-VPA

N°	PLAN DE ESTUDIOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DOCENTE PROPUESTO POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN
1	Plan de estudios 2016	CALAGUA APCHO AYVI ROSSE	VII	AD76	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I	DR. JULIO CESAR LUJAN MINAYA

Que, mediante INFORME N°284-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 02 de abril de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica el expediente de matrícula especial - curso dirigido a favor de CALAGUA APCHO AYVI ROSSE de la E.P. Administración.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente determinando APROBAR de manera EXCEPCIONAL que el estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE se pueda matricular en la asignatura de AD76 ADMINISTRACION DE OPERACIONES I como CURSO DIRIGIDO en el semestre académico 2025-I

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CURSO DIRIGIDO de AD76 ADMINISTRACION DE OPERACIONES I para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante CALAGUA APCHO AYVI ROSSE de la Escuela Profesional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al docente DR. JULIO CESAR LUJAN MINAYA para el dictado de la asignatura de AD76 ADMINISTRACION DE OPERACIONES I del Plan de Estudios 2016 como CURSO DIRIGIDO en el semestre académico 2025-I.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

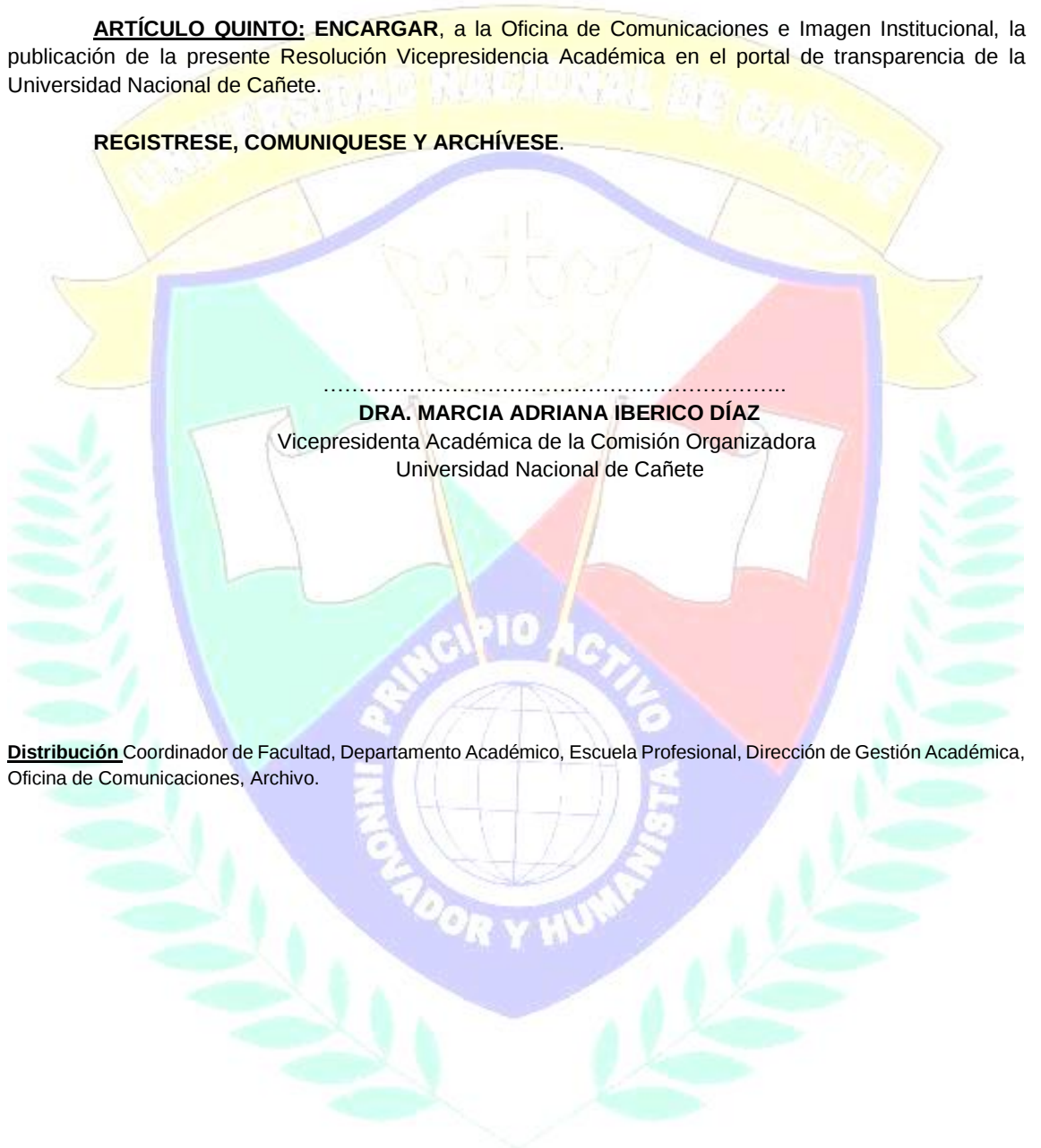
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°110-2024-UNDC/CO-VPA

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución Coordinador de Facultad, Departamento Académico, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.